



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA PARA EL IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA INDUSTRIA DE LAS MATERIAS PRIMAS MINERALES.

1. MARCO NORMATIVO

El proyecto de real decreto objeto de esta memoria se dicta al amparo de lo previsto en los artículos 22.2.c) y el 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, establece en su párrafo tercero que la elaboración del real decreto por el que se regule la subvención de concesión directa se ajustará al procedimiento regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, e incluirá, además, entre otros, una memoria justificativa de la subvención, especificando su carácter singular y las razones de la improcedencia de su convocatoria pública.

Se emite por ello la presente memoria, en la que se determina la justificación y necesidad del real decreto y se especifica la dotación presupuestaria necesaria.

2. JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL REAL DECRETO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del ámbito de sus competencias, atribuidas al Estado en las reglas 23ª y 25ª del artículo 149.1 de la Constitución Española, promueve distintas actividades, entre ellas el fomento de la protección medioambiental, de la actividad minera y de la investigación, desarrollo e innovación en este ámbito.

En este contexto, el 10 de marzo de 2026 se aprueba en Consejo de Ministros el I Plan de Acción para la Gestión Sostenible de las Materias Primas Minerales 2026-2030 (en adelante PAMPM) que propone 34 actuaciones en favor de la sostenibilidad social, medioambiental y económica de esta industria, así como de la circularidad y la autonomía estratégica de materias primas minerales de España. Igualmente, el Plan implanta las medidas previstas en el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020, de forma coherente con los objetivos nacionales en cuanto a la industria de las materias primas minerales.

Entre las actuaciones propuestas en el I Plan de Acción para la Gestión Sostenible de las Materias Primas Minerales 2026-2030, se incluye la actuación A16.M23 «Concienciar sobre la relevancia de las materias primas minerales y fomentar las mejores prácticas en sostenibilidad en esta industria», que es una de las ocho que han sido declaradas de «prioridad alta». Su finalidad es la de apoyar la sostenibilidad del sector extractivo y promover la transparencia en la cadena de suministro de las



materias primas minerales de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, esta actuación se alinea con el artículo 36.8 del Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020, que determina la formación de un subgrupo permanente para promover el conocimiento de la población sobre las cadenas de suministro de materias primas fundamentales, compartiendo mejores prácticas sobre la participación ciudadana en proyectos relacionados.

La actuación A16.M23 consiste en el despliegue de una campaña integral de concienciación de las materias primas minerales que favorezca la adopción de mejores prácticas de sostenibilidad en la industria asociada, que incluye, entre otras, la realización de las siguientes actividades y documentos: una memoria de sostenibilidad del sector vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con atención a la Responsabilidad Social Empresarial y a la perspectiva de género; una guía práctica voluntaria para integrar los ODS en las empresas mineras, y un sistema de convenios y acuerdos sobre sostenibilidad con carácter voluntario.

Una campaña de sostenibilidad, que conciencie sobre la importancia de las materias primas minerales en todos los ámbitos de la vida y que, a la par, impulse el cumplimiento de los ODS, sólo puede ser verdaderamente transformadora cuando se construye de forma colectiva, sumando la voz y el compromiso de todos los actores de la industria de las materias primas minerales. En este contexto, la Fundación Minería y Vida se erige como entidad idónea para colaborar en el desarrollo de esta actuación. En primer lugar, se trata de la única fundación sin ánimo de lucro a nivel nacional conformada por los patronos representativos de toda la industria de las materias primas minerales y actores sociales diversos, entre los que se encuentran asociaciones y federaciones empresariales del sector de alcance nacional, colegios profesionales (incluyendo Colegio Oficial de Geólogos, Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía, Consejo Superior de Ingenieros de Minas), las organizaciones sindicales más representativas de la industria de las materias primas minerales de España, instituciones de enseñanza e investigación, organizaciones y fundaciones ambientales.

Asimismo, la Fundación Minería y Vida cuenta con una trayectoria acreditada de colaboración con diversas instituciones y entidades públicas y privadas. A título ilustrativo, cabe destacar los convenios suscritos recientemente con organizaciones no gubernamentales de carácter ambiental, diversas Comunidades Autónomas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y varias universidades, entre otros.

Por otra parte, su fin principal es impulsar actuaciones que hagan compatible el progreso económico y social sostenible con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales, garantizando la salud de los trabajadores y de la ciudadanía, todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida de generaciones presentes y futuras, así como de fomentar el conocimiento de la industria española de las materias primas de rocas y minerales.



Así, no existiendo otra entidad sin ánimo de lucro (i) de carácter estatal en este sector, (ii) que tenga unos fines concretos en materia de sostenibilidad, y (iii) que reúna y colabore con todos los agentes del sector, la Fundación Minería y Vida se revela como el único beneficiario idóneo para llevar a cabo esta campaña de sostenibilidad y concienciación, lo que impide el otorgamiento de esta ayuda en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa, de acuerdo con el artículo 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su cuantía será de cincuenta mil euros (50.000 €) del presupuesto de las actuaciones a financiar con cargo a la aplicación 23.09.423N.783 del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2025 y prorrogados para 2026, debiendo aprobarse una modificación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Fundación Minería y Vida, en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, desarrollará las siguientes actuaciones para concienciar sobre la relevancia de las materias primas minerales y fomentar las mejores prácticas en sostenibilidad en esta industria:

- a) Memoria de sostenibilidad del sector vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que proporcionará un diagnóstico inicial de los compromisos medioambientales, económicos y sociales para guiar el resto de las actuaciones, con especial atención a la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) y a la perspectiva de género;
- b) Guía práctica voluntaria, con metodología para sensibilizar y orientar a las empresas de materias primas minerales conforme a los ODS;
- c) Acciones de apoyo a un sistema de convenios y acuerdos voluntarios sobre sostenibilidad, gobernanza, ética, cumplimiento normativo y transparencia, con participación del sector público y privado y de los diferentes grupos de interés, mediante la formalización de acuerdos con entidades de diversa índole y con administraciones públicas que reviertan en acciones concretas favorables al cumplimiento de los ODS y los criterios RSE;
- d) Guía práctica voluntaria, con metodología para sensibilizar y orientar a las empresas de materias primas minerales conforme a la Transparencia y la Gobernanza;
- e) Acciones formativas y de divulgación de las actividades anteriores en materia de ODS, transparencia y gobernanza, relaciones con el entorno social, implementación de la RSE y la perspectiva de género e igualdad, a través de seminarios presenciales y/o virtuales.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Manuel García Hernández
(Firmado electrónicamente)